

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**Divorcio Contencioso Rad.N°2023-00226-00**

Revisado los escritos allegados en el presente tramite, se procede a incorporar la notificación allegada por la apoderada de la parte demandante al demandado HÉCTOR FABIO MEDINA CASTRO, la cual obra en el ítem 20 del expediente digital con fecha de entrega el día 20 de septiembre del 2023 como se evidencia a continuación:

D192186085

FECHA: 2023/09/19 HORA: 11:37:38

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: MARIA DEL CARMEN MEDI

CC: 31941185

DIRECCIÓN: CALLE 27 # 41 C - 19 BRR LA INDEPENDENCIA

TELÉFONO: 3116600989

EMAIL: MEDINACARMENB17@GMAIL.COM

ORIGEN: CALI/VALLE

SERVICIO (1): GUÍA: 9167421005

FECHA PROG. ENTREGA: 20-09-2023

RÉGIMEN: MENSajería EXPRESA

DESTINATARIO: HECTOR FABIO MEDINA CASTRO

NIT/E.D.: 381323

DESTINO: CALI/VALLE

DIRECCIÓN: CRA 38 A # 13 - 23 BRR EL DORADO

TELÉFONO: 3113500989 CODPOSTAL: 760041294

PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES

CONTENIDO: DOCUMENTOS

OBSERVACIONES:

Ahora bien, se le indica a la parte demandante que debe continuar con el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, lo anterior, para que, quede debidamente integrada la relación jurídico-procesal en el presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: AGREGAR** escritos que anteceden, para que obre y consten dentro del presente asunto.

**SEGUNDO: AUTORÍCESE** a la parte demandante para que proceda a la realización del Aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, en lo que respecta a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 33 Hoy 4 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria